

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el presente expediente para resolver. Sírvasse proveer
Santiago de Cali, 15 de septiembre de 2023.



LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).-

Auto:	2106
Actuación:	DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	Gricelly María Moreno Martínez
Demandado:	Gustavo de Jesús Marín Bolívar Ana Cecilia Marín Bolívar Carlos Arturo Marín Bolívar Herederos Indeterminados del causante JESÚS HENRY MARÍN BOLÍVAR
Radicado:	760013110-001-2021-0009300

Se observa que la parte actora dio cumplimiento al requerimiento efectuado en el numeral segundo del auto 895 del 19 de los corrientes, informado los nombres de los herederos del Heredero demandado y ya fallecido señor CARLOS ARTURO MARIN BOLIVAR, señores CARLOS ANDRÉS MARIN SOLARTE, ALICETH YOHANNA MARIN SOLARTE, MARLEN JULIETH MARIN SOLARTE, pero no informo la dirección física o electrónica para recibir notificaciones o el desconocimiento de esta.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario integrar al contradictorio como litis consortes necesarios en calidad de sucesores procesales a los hijos del demandado CARLOS ARTURO MARIN BOLIVAR, señores CARLOS ANDRÉS MARIN SOLARTE, ALICETH YOHANNA MARIN SOLARTE, MARLEN JULIETH MARIN SOLARTE, conforme lo establece el art. 61 del C.G.P., ordenando notificarlas y correr traslado, remitiéndoles el link del expediente para que realicen el pronunciamiento correspondiente a través de apoderado judicial.

Por lo anterior se requerirá a la parte interesada para que allegue los registros civiles de nacimiento e informe al despacho la dirección física y el canal digital

de los mencionados integrados, y así proceder a autorizar su notificación conforme a la normatividad vigente.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO: INTEGRAR COMO LITIS CONSORTE NECESARIOS EN CALIDAD DE SUSCESORES PROCESALES a los hijos del causante CARLOS ARTURO MARIN BOLIVAR, señores CARLOS ANDRÉS MARIN SOLARTE, ALICETH YOHANNA MARIN SOLARTE, MARLEN JULIETH MARIN SOLARTE.

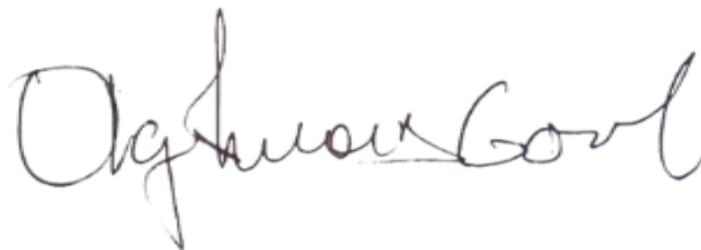
SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que allegue los registros civiles de nacimiento de los integrados al contradictorio como sucesores procesales, e informe al despacho la dirección física y el canal digital de los mencionados integrados, y así proceder a autorizar su notificación conforme a la normatividad vigente, por el término de veinte (20) días para que contesten, conforme la normatividad vigente ley 2213 de junio 13 de 2022, previa remisión del link del expediente.

TERCERO: REQUERIR a las partes para que en lo sucesivo den estricto cumplimiento al numeral 3 de la Ley 2213 de junio de 2022.

CUARTO: Remitir el link solicitado por la parte actora, y los gestores judiciales de los herederos notificados.

NOTIFIQUESE

Jueza

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –

ESTADO No. 153

EN LA FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO
ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.



La secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN